

DECRETO ALCALDICIO Nº 432/

Quillón, 31 de Julio de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Maria Dioni Imas Hidd, de fecha 31 de Julio de 2009, enmarcado dentro del "PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA 2009"; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. MARIA DIONI IMAS HIDD, para realizar el Plan Ambulatorio Básico Garantizado por el GES, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2. Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ARIO A PARIO A PIERRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

\* ALCALDE \* MAURICIO ROJAS ROMAN A L C A L D E (S)

## MRR/JAF/YZP/smb. DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sra. María Imas Hidd.
- · Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Julio de 2009, entre la llustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9 representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldias, Cédula de Identidad Nº 6.650 151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta Maria Dioni Imas Hidd, Rut. Nº 13.602.306-3, de Profesión Asistente Social, con domicilio en Población Clemencia Munita, Calle las Camelias Nº 310 de la ciudad de Bulnes, convienen el siguiente contrato:

<u>Primero</u> El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRTA. MARIA DIONI IMAS HIDD, enmarcadas dentro del programa "SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA 2009" para detectar, diagnosticar, dar tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependiente de alcohol y drogas que pueden beneficiarse del Plan Ambulatorio Básico Garantizado por el GES, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

<u>Segundo</u> : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de de Diciembre del 2009.

<u>Tercero</u> La jornada establecida para el presente contrato será de 6 horas semanales, en horario de Lunes a Miércoles de 17:00 hrs. A 19:00 hrs.

Cuarto Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que el **Sra. Maria Dioni Imas Hidd**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

Quinto El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 110.000 (Ciento diez mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

MARÍA DIONI IMAS HIDD ASISTENTE SOCIAL MAURICIO ROJAS ROMAN ALCALDE (S)

YILDA LETELIER EIERRO DIRECTORA DESAMU QUILLÓN